



OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 21 de julio de 2025

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5648 del 09 de mayo de 2025, se notificó por correo físico certificado a través de los oficios N° 2-2025-015238 y 2-2025-015237 los cuales fueron recibidos en las direcciones físicas informadas al expediente administrativo los días 21 de mayo y 4 de junio del año 2025 respectivamente, conforme se observa en los reportes de las Guías No. RA525109135CO y RA525109149CO descargados de la página web de la empresa de correspondencia 4/72, visible a folios 172 a 175 y en consideración de que se desconocen los herederos del deudor, en atención a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, el auto citado fue notificado también por aviso mediante publicación realizada en la página web de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el 29 de mayo de 2025 hasta el 5 de junio de 2025 según certificación No. GC-20250606-1503 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de esta entidad visible a folio 176. Por consiguiente, durante los días 9, 10 y 11 de junio de 2025, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por los ejecutados relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer,

MONICA ALEJANDRA DIAZ JIMENEZ

Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 5736

EXPEDIENTE N°:	6479
EJECUTADO:	ELIECER MOLINA ZARATE Y HEREDEROS INDETERMINADOS
NIT/C.C.:	9.050.510
DIRECCIÓN:	Calle 2 No. 1 – 49
CIUDAD:	Manaure - La Guajira

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5648 del 09 de mayo de 2025, dentro del presente expediente, adelantado en contra del señor **ELIECER MOLINA ZARATE** con cédula de ciudadanía N° 9.050.510 **y HEREDEROS INDETERMINADOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



Notificar la presente providencia a los ejecutados conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Mónica Alejandra Díaz Jiménez
Abogada Contratista

Revisó y Aprobó:

Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283